



## REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE ESTACIONAMIENTO

### Contenido

|                                                                                                                         |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1. Generalidades .....                                                                                                  | 2 |
| 2. Acceso .....                                                                                                         | 2 |
| 3. Los horarios para el acceso a las instalaciones .....                                                                | 3 |
| 4. Prohibiciones para el acceso .....                                                                                   | 4 |
| 5. Se negará el acceso o retirará a todo visitante que se le sorprenda: .....                                           | 4 |
| 6. Uso de estacionamiento.....                                                                                          | 5 |
| 7. Las prohibiciones para los conductores de vehículos usuarios de los<br>estacionamientos de la institución son: ..... | 6 |
| 8. Recomendaciones de seguridad aplicables en tu vida diaria .....                                                      | 7 |

## **1.Generalidades**

El presente Reglamento tiene como objeto establecer las normas de acceso y uso vehicular del Instituto Tecnológico de La Laguna, su observancia es obligatoria para el alumnado y el personal, así como visitantes, concesionarios, proveedores y contratistas. Este reglamento es complemento de lo dispuesto en el ámbito de seguridad y vialidad pública, además del comité de protección civil y la comisión de seguridad y salud institucional.

## **2. Acceso**

Toda persona que ingrese a las instalaciones deberá validar su acceso presentando la identificación correspondiente:

2.1 El alumnado y personal de la institución además de contar con la credencial, deberán colocarla el corbatín de acceso debidamente para ingresar a las instalaciones.

2.2 Para los visitantes, proveedores y contratistas, será obligatorio entregar al personal de seguridad una identificación oficial para su registro, previa verificación del motivo de su presencia.

2.3 A la salida de las instalaciones, el Instituto Tecnológico de la Laguna, se reserva el derecho de realizar revisiones a las personas y/o vehículos, por medio del personal de seguridad.

## **3. Los horarios para el acceso a las instalaciones**

3.1 De lunes a viernes el acceso será a partir de las 6:30 horas y hasta las 21:00 horas.

3.2 Los sábados sólo se dará ingreso a personal autorizado previamente por el Departamento de RMyS.

3.3 Los visitantes, proveedores y contratistas, el horario para ingresar será de 8:00 a 16:00 horas.

3.4 Para los visitantes, proveedores y contratistas, el personal de vigilancia le indicará su área de estacionamiento según disponibilidad.

3.5 El acceso para proveedores y contratistas fuera de los horarios de oficina, tendrá que ser solicitado previamente a la jefa del departamento de RMyS o el subdirector Administrativo por el departamento o persona que requiera sus servicios.

3.6 Para poder ingresar a las instalaciones en período vacacional o días inhábiles, así como en horarios extraordinarios, se requiere enviar oficio dirigido al Departamento de RMyS, con copia a la Sub Dirección Administrativa con los listados y números de empleado del personal que se asignará durante este período.

## **4. Prohibiciones para el acceso**

4.1 A ninguna persona se le permitirá el acceso bajo los efectos del alcohol o sustancias tóxicas.

4.2 No está permitido el acceso de personas armadas, sólo lo podrán hacer las autoridades uniformadas que hayan sido requeridas. En el caso de autoridades federales, el Instituto se reserva el derecho de establecer políticas particulares.

4.3 Prestar o intercambiar la credencial y/o tarjetón vehicular, será sancionado conforme al o que determine el reglamento estudiantil y/o personal administrativo y docente según corresponda.

#### **5. Se negará el acceso o retirará a todo visitante que se le sorprenda:**

5.1 Realizando actividades de comercio sin autorización del departamento correspondiente.

5.2 Deambulando por las áreas sin justificación.

5.3 En actitud agresiva con algún miembro de la comunidad del Instituto.

5.4 Que no porte su gafete.

5.5 Que traten asuntos personales.

5.6 Haciendo actividades diferentes a las que manifestó para ingresar

5.7 Se encuentren armados.

5.8 Infringiendo alguna norma o disposición institucional.

#### **6. Uso de estacionamiento**

6.1 Para regular el tránsito dentro de los estacionamientos existen señalamientos que conductores y peatones deben respetar.

6.2 Los lugares para discapacitados podrán ser ocupados sólo si se cuenta con las placas vehiculares que así lo demuestren, la cual deberá ser mostrada al personal de seguridad.

6.3 El estacionamiento está dividido por áreas según señalamientos o indicadas por el personal de seguridad, por lo que el alumnado deberá respetar el uso de esos espacios.

6.4 El Instituto no se hace responsable por robo total o parcial, pérdidas o daños ocasionados a su automóvil o motocicleta dentro o fuera de las instalaciones.

6.5 Las obligaciones de los conductores de todo vehículo aplicables tanto dentro de los estacionamientos como en las vías de acceso al instituto:

6.5.1 Para el ingreso a los estacionamientos, los vehículos deben tener registradas sus placas, portar el tarjetón de estacionamiento vigente, presentar su credencial estudiante o personal vigente o registrarse como visitantes.

6.5.2 Mostrar su identificación como estudiante o personal del Instituto, cuando el personal de seguridad se lo solicite.

6.5.3 Ser cortés al manejar, ceder el paso a los peatones.

6.5.4 La velocidad máxima permitida dentro de los estacionamientos es de 10 kilómetros/hora.

6.5.5 La velocidad máxima permitida en las vías de acceso al instituto por la Av. Instituto Tecnológico y las puertas alternas es de 20 km por hora.

6.5.6 El usuario deberá estacionarse correctamente dentro del cajón del estacionamiento sin exceder el lugar marcado.

6.5.7 Las motocicletas y bicicletas deberán estacionarse en los espacios designados, por lo que no está permitido estacionarse obstruyendo pasillos, corredores o acceso, en general en cualquier lugar que se constituya como obstáculo para el libre tránsito de las personas.

6.5.8 El Instituto se reserva el derecho de revisar cajuelas e interiores de vehículos que pretendan ingresar, salir o se encuentren dentro de las instalaciones por medio del personal de seguridad, en presencia del dueño del vehículo.

## **7. Las prohibiciones para los conductores de vehículos usuarios de los estacionamientos de la institución son:**

7.1 Conducir cuando sus facultades físicas o mentales se encuentren alteradas.

7.2 Realizar actividad comercial, actividad inmoral o ilícita, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, acosos, molestias, etcétera.

7.3 Exceder la velocidad máxima permitida dentro de los estacionamientos y en las vías de acceso.

7.4 Circular en sentido contrario, así como en reversa, con excepción de los casos para entrar o salir de cajones de estacionamiento y cuando el espacio que se circule no sea mayor a la longitud del vehículo que lo realice.

7.5 Estacionarse en cajones para discapacitados sin justificación, en doble fila, sobre los pasos peatonales, en la explanada, en las áreas verdes, en las zonas autorizadas para carga y descarga, fuera o invadiendo las líneas marcadas en el piso, en las curvas o retornos y en general en las zonas o vías donde exista un señalamiento que prohíba estacionarse.

7.6 Usar equipos de sonido a alto volumen y usar el claxon para hacer ruidos molestos u ofensivos.

7.7 Efectuar competencias de cualquier tipo con sus vehículos y motos.

7.8 Permanecer dentro del vehículo una vez estacionado, esto para evitar que te involucren en situaciones anormales que se pudieran presentar dentro del estacionamiento.

7.9 Transportar personas en el exterior del vehículo o en lugar no especificado para pasajeros.

7.10 Conducir llevando deliberadamente las puertas del vehículo abiertas.